

BOLETIN 28

24 de abril del 2015

**DEFINEN VALIDEZ DE LA VOTACIÓN A FAVOR DE
CANDIDATURAS COMUNES**

- **En caso de boletas marcadas en dos o más emblemas de partidos serán válidos y contado como un solo voto a favor del candidato.**
- **Ese voto, para efectos de porcentaje de votación, asignación de cargos de representación proporcional y prerrogativas sólo podrá sumarse a favor de los partidos políticos antiguos y no para aquellos que participan en su primera elección.**
- **Autorizan sustitución de candidatas solicitadas por varios partidos políticos, así como incluir sobrenombres a las boletas de un candidato independiente y dos candidatos postulados por partidos.**

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) aprobó hoy por mayoría de votos que en caso de que durante la jornada electoral existan boletas marcadas en dos o más espacios de partidos políticos que hayan postulado en forma común a un candidato o planilla de candidatos, el voto será considerado un solo voto a favor del candidato y a favor de los partidos políticos postulantes.

Sin embargo, el acuerdo en cuestión detalla que para efectos de porcentaje de votación, asignación de candidatos de representación proporcional y para las demás prerrogativas que les corresponda a los partidos políticos, el voto marcado en dos o más emblemas de partidos que hayan postulado candidaturas comunes sólo podrá sumarse a favor de los partidos políticos antiguos y no para aquellos que participan en su primera elección como son Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social.

En favor del acuerdo, el Consejero Electoral, Carlos Pavón Durán explicó que si bien la Ley de Partidos Políticos regula la candidatura común en Yucatán, basado en el fallo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, los partidos políticos de nuevo registro no deben recibir una votación que los favorezca para efectos de representación proporcional, ni para efectos de mantener su registro, ni de recibir prerrogativas económicas detrás de una candidatura común.

Por lo anterior, consideró adecuado que con el acuerdo que hoy se aprueba, el Consejo General del IEPAC no reprima la libre asociación de los partidos políticos al acudir de manera conjunta a través de las candidaturas comunes, pero sí, con apego a la ley, determina que los partidos políticos de nuevo registro no tendrán un favorecimiento inequitativo en las candidaturas comunes para contabilizarles votos que les ayuden a mantener su registro, sus prerrogativas y obtener candidaturas de representación proporcional.

A su vez, la Consejera Electoral, Patricia Valladares Sosa reiteró que es válida la candidatura común en Yucatán, porque la ley la reconoce como tal y en consecuencia el voto tiene que ser válido y dado el análisis jurídico que se ha hecho, "creo que se toma una decisión legítima, una decisión cívicamente valiente, independientemente de lo que pudiera determinarse en otro sentido", expresó.

Finalmente, el acuerdo fue aprobado con cinco votos a favor y dos en contra de los Consejeros Electorales, Jorge Valladares Sánchez y la Presidenta, María de Lourdes Rosas Moya.

Entre otras cosas, el Consejo General aprobó la sustitución de candidatos en varios municipios solicitadas por los partidos políticos, Acción Nacional, Morena y Encuentro Social. Finalmente se autorizó incluir en las boletas electorales, los sobrenombres de "La Abeja" al candidato a primer regidor en Yaxkukul, postulado por el PVEM; "El Soldado" al candidato independiente de Acanceh y "Candigato", al candidato a diputado por el II Distrito Electoral Uninominal, postulado por el PRD.

Los partidos políticos PRI, Humanista y Nueva Alianza solicitaron retirar del Consejo General a la representante del Partido Movimiento Ciudadano, por ser candidata a un cargo de elección y la Consejera Presidenta del Instituto ofreció que revisarán detenidamente el caso para tomar una decisión.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social

